Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

No. /2010

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VIDA, AMBIENTE LIMPIO Y ESTUDIOS CIA. LTDA. CLEANEST----------

CAPITAL SOCIAL: USD $400----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos diez, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores: **JUAN CARLOS GALECIO LAYANA,** quien declara ser casado, ecuatoriano, mayor de edad, ingeniero agrónomo, con domicilio en el cantón Guayaquil; **XAVIER ENRIQUE LAZO GUERRERO,** quien declara ser casado, ecuatoriano, mayor de edad, ingeniero agrónomo, con domicilio en el cantón Guayaquil; y, **ANGÉLICA MARÍA PACALLA PALATE,** quien declara ser soltera, ecuatoriana, mayor de edad, socióloga, con domicilio en el cantón Guayaquil. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VIDA, AMBIENTE LIMPIO Y ESTUDIOS CIA. LTDA. CLEANEST,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: ----------

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada y más declaraciones contenidas en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, los señores **JUAN CARLOS GALECIO LAYANA**, **XAVIER ENRIQUE LAZO GUERRERO** y **ANGÉLICA MARÍA PACALLA PALATE**, todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía de responsabilidad limitada, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN:** La sociedad de responsabilidad limitada se denomina VIDA, AMBIENTE LIMPIO Y ESTUDIOS CIA. LTDA. CLEANEST y tiene un plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse al estudio, análisis, investigación, mapeo, recolección de muestras, asesoría, capacitación, remediación, cuidado, control y protección del medio ambiente, así como remediar los desastres que puedan afectar e impactar ambientalmente el ecosistema de los seres vivos. Además la compañía puede dedicarse a las siguientes actividades, principal e simultáneamente: **2.1.** El diseño, manufactura, elaboración, fabricación, producción, importación, compra, venta, reparación, mantenimiento, distribución, instalación, operación, monitoreo, conducción, tratamiento, explotación, exportación y en general la

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

comercialización de materiales, piezas, partes, artefactos, componentes, instrumentos, herramientas, equipos, ductos, máquinas, maquinarias, motores, insumos, repuestos, cables, redes, sistemas, dispositivos y accesorios relacionados con: **2.1.a.** Estudios y Proyectos ambientales; **2.1.b.** La crianza, vacunación, cuidado y faenamiento de ganado y especies acuáticas; **2.1.c.** La industria hidrocarburíferas, minera, plástica, agroquímica, alimenticia, textil y metalmecánica; **2.1.d.** Los medios de transporte: aeronaves, naves acuáticas, trenes, vehículos motorizados, de tracción humana o animal, escaleras eléctricas, ascensores, elevadores, grúas, montacargas; **2.1.e.** La medicina tradicional, natural, química, salud y bienestar, clínicas, laboratorios, casas asistenciales, de cuidado y recuperación, y hospitales; **2.1.f.** La construcción, cerrajería y ferretería, hogar y oficina; **2.1.g.** La energía eléctrica, hidroeléctrica, solar, eólica, geotérmica, térmica, atómica; **2.1.h.** La ventilación, climatización, calefacción, refrigeración y aire acondicionado para bienes muebles e inmuebles; **2.1.i.** La Informática, computación, hardware, software, memorias internas y extraíbles, celulares, dispositivos móviles, internet; **2.1.j.** La imprenta, papelería, librería; **2.1.k.** La iluminación, audio, video, telefonía y telecomunicaciones; **2.1.l.** Almacenamiento en bolsas, fundas, envases, recipientes o botellas; **2.1.m.** Plástico, tetrapac, vidrio, fibra de vidrio, papel, cartón, hojalata, aluminio; **2.1.n.** Telas, tapices, uniformes, vestimenta, calzado y demás prendas de vestir, así como sus accesorios e insumos; **2.1.ñ.** Cabinas telefónicas, sanitarias y electrónicas; **2.1.o.** Artesanías, cerámicas, manualidades, antigüedades, artículos de bazar, juguetes, útiles escolares, del hogar y oficina; **2.1.p.** Petróleo, combustibles, aceites y biocombustibles y derivados; **2.1.q.** Llantas,

años y ruedas; **2.1.r.** El riego, control, fumigación, cultivo y cosecha de productos agrícolas; **2.2.** Servicio de lubricadora, lavadora, reencauchadora, enllantaje, mecánica, taller y reparación de toda clase de transporte; **2.3.** El análisis, inspección, control, desarrollo, cultivo, cosecha o pesca, extracción, procesamiento, industrialización, envase, distribución y comercialización de los siguientes productos: **2.3.a.** legumbres, plantas medicinales y vegetales en general; **2.3.b.** especies acuáticas, marinas, terrestres; **2.3.c.** aves de toda clase; **2.3.d.** lácteos y sus derivados; **2.3.e.** bebidas y alimentos de toda clase, aptas para consumo humano, animal y vegetal; **2.4.** Preparación de alimentos aptos para el consumo humano como bebidas, batidos, helados, snacks, desayunos, almuerzos, meriendas, platos a la carta dentro y a domicilio desde sus locales comerciales, tales como frutería, heladería, cafetería, despensa, bar, soda bar, comedores, restaurantes, panaderías, pastelerías; **2.5.** La explotación, riego, control, industrialización y comercialización de productos forestales en estado natural o procesado, así como la forestación y reforestación en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **2.6.** La crianza, control, reproducción, desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, así como la elaboración de balanceado y alimento del ganado; **2.7.** El diseño gráfico, montaje electrónico y arquitectónico, señalización, restauración, estructuración, reparación, mantenimiento, prefabricación, demolición, avalúo, decoración, remodelación, regeneración, planificación, proyección, supervisión, construcción y fiscalización, tanto del interior como del exterior de viviendas familiares o unifamiliares, suites, departamentos, edificios, condominios, urbanizaciones, oficinas, locales y centros comerciales, industriales,

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

residenciales, catedrales, iglesias, capillas, museos, galerías, carretillas, callejones, peatonales, caminos, calles, avenidas, carreteras, autopistas, pasos a desnivel, intercambiadores de tráfico, puentes, túneles, presas, acueductos terminales, muelles, puertos, aeropuertos, almaceneras, depósitos, molineras, mercados, plazas, parques, canales, pasos elevados y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; **2.8.** Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; **2.9.** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, anticresis y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales e incluso bienes muebles; **2.10.** La instalación, actividad y administración de empresas, negocios, bares, cafeterías, cybers, locutorios, discotecas, clubes, comedores, restaurantes, supermercados, panaderías, pastelerías, locales comerciales, peluquerías, centros de belleza, terapia y relajación, spa, agencias de viajes, clubes vacacionales, guarderías, mercados, terminales, parques, moteles y hoteles; **2.11.** La prestación de servicios de asesoría y capacitación en los campos jurídico, económico, proyectos, manejo de riesgos, ambiental, internacional, inmobiliario, contable, financiero, fiscal, tributario, administrativo, tecnológico y comercio exterior; **2.12.** La presentación, organización, animación de fiestas, eventos, espectáculos (shows) de índole artístico, musical, cultural, deportivo, social, así como el control, observación, monitoreo y mantenimiento del orden; **2.13.** El mercadeo, marketing, promoción, publicidad mediante cualquier tipo de comunicación sea este escrito, visual, auditivo, sea esta a través de fotografías, banners, vallas publicitarias, teledifusión, gigantografías, volantes, prensa, radio, televisión, Internet y celular; **2.14.**

Establecer, conformar, dirigir agencias noticiosas, así como diseñar, informar y comunicar mediante radio, televisión y prensa escrita cualquier tipo de información, así mismo producirá sus programas de televisión, radio, etc.; **2.15.** Servicio de entrega y recepción de documentos, paquetes nacional e internacionalmente, así como la mudanza, embalaje y carga de mercadería en general, así como el servicio de control y protección de mercadería y encomiendas; **2.16.** Actuar como agente general de carga y consolidador aéreo, marítimo y terrestre a nivel nacional e internacional; **2.17.** El diseño, logística, planificación, instalación de sistemas y redes, monitoreo, control, alarma, resguardo y protección de información de personas, bienes, negocios e industrias; **2.18.** La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general, alámbrica o inalámbrica; **2.19.** Mantenimiento, recolección, clasificación, tratamiento, procesamiento, manufactura, reciclaje, incineración y depósito final de desechos sólidos orgánicos, inorgánicos y patológicos; **2.20.** Servicio de lavandería, secado, sastrería, confección, reparación de vestimenta y calzado; **2.21.** La decoración ambiental, forestación y reforestación de bosques, campos, complejos deportivos, así como proyectos y mantenimiento de jardines y áreas recreativas; **2.22.** El cuidado y mantenimiento de artefactos y equipos de toda clase así como la desinfección de los mismos, control de plagas, en industrias, empresas y cualquier otro tipo de negocio; **2.23.** Tratamiento y purificación del agua, aire, oxígeno y gases en general; **2.24.** Control, chequeo, capacitación, nivelación, cursos, seminarios, especialización de personal administrativo, operativo, industrial, escolar en todos los niveles y universitario, clases de manejo; **2.25.** Instalación, manejo y administración de centros educativos como guarderías, jardines de infantes, escuelas,

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

colegios; **2.26.** Asistencia, formación, preparación y nivelación de estudios y conocimientos mediante clases particulares o privadas; **2.27.** Creación de medicina tradicional, natural, alternativa, biológica, escolar, deportiva, laboral, industrial; **2.28.** Prestación de servicios médicos en general, preventivo y correctivo; **2.29.** Planificación y Administración de bienes y fondos; **2.30.** Clases, refuerzo y perfeccionamiento en disciplinas deportivas, recreativas, competitivas, artísticas, modelaje, gimnasia, modales, entre otros; **2.31.** Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; **2.32.** La comercialización nacional e internacional de productos ecológicos; **2.33.** La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- DEL CAPITAL:** La compañía cuenta con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $400.00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y con derecho a un voto. Las participaciones de la compañía no podrán cederse en beneficio de otro socio o de terceros sin el consentimiento unánime del capital social, cesión que deberá realizarse por escritura pública y anotarse al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** El domicilio de la compañía está en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:** La compañía está

administrada por el Gerente General y/o el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además actúa como secretario de la Junta General. El Presidente dirige éste organismo, y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva. A falta del Presidente, preside la Junta General el socio que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- JUNTA GENERAL:** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías. La Junta General se constituirá válidamente al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías. Sus resoluciones se tomarán por la mayoría señalada en el artículo ciento diecisiete de la misma Ley. Además sus atribuciones son las que constan en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Junta General por mayoría absoluta de votos, conforme el artículo ciento diecisiete de la Ley de Compañías, elige al Gerente General y al Presidente, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía indistintamente. Los representantes legales necesitan autorización de la Junta General para enajenar o gravar los bienes sociales de la compañía.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS:** Los socios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 26 de Agosto de 2010

Mediante comprobante No. **577204658** , el (la) Sr.(a)(ita) ABG. ERICK DURAN MONTERO

con CI # **0918327255** consignó en este Banco la cantidad de

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

VIDA, AMBIENTE LIMPIO Y ESTUDIOS CIA. LTDA. CLEANEST

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su cosntitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1	JUAN CARLOS GALECIO LAYANA	67,00
2	XAVIER ENRIQUE LAZO GUERRERO	66,50
3	ANGELICA MARIA PACALLA PALATE	66,50
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
	US.$.	**200,00**

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanecia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de repo mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transaccio bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna resposabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
Ma. Lorena Moreano Garzón
Ejecutivo de Negocios
FIRMA AUTORIZADA
Agencia Centro
AGENCIA

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de Compañías. Los socios tienen el derecho a examinar los libros y documentos de la compañía relativos a la administración social.- **ARTÍCULO NOVENO.- COMISIÓN DE VIGILANCIA:** En caso de que la sociedad llegare a tener más de diez socios se designará una Comisión de Vigilancia para velar por el cumplimiento de las obligaciones de los administradores, del contrato social y de la recta gestión de los negocios. Será integrada por tres personas, socios o no, que sólo responderán por sus faltas personales en la ejecución del mandato.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA:** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Socios.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA el que se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor **Juan Carlos Galecio Layana** suscribe ciento treinta y cuatro participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, el señor **Xavier Enrique Lazo Guerrero** suscribe ciento treinta y tres participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, la señora **Angélica María Pacalla Palate** suscribe ciento treinta y tres participaciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PAGO DEL CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el cincuenta por ciento de cada participación suscrita según consta en el certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo será cancelado en doce meses.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN:** Queda facultado el abogado Erick Alexander Durán Montero para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte, y agregue usted, Señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta

escritura.- abogado Erick Durán Montero. Registro número trece mil novecientos cincuenta y uno.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

JUAN CARLOS GALECIO LAYANA
C.C. 0912604691
CERT. VOT. 036-0001

XAVIER ENRIQUE LAZO GUERRERO
C.C. 0909338527
CERT. VOT. 033-0290

ANGELICA MARIA PACALLA PALATE
C.C. 0919728949
CERT. VOT. 024-0395

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.10.0006295 DICTADA POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VIDA, AMBIENTE LIMPIO Y ESTUDIOS CÍA. LTDA. CLEANEST, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 26 DE AGOSTO DE 2010.

GUAYAQUIL, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NUMERO DE REPERTORIO: 47.426
FECHA DE REPERTORIO: 22/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: Que con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.10.0006295,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **15 de septiembre del 2010,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **VIDA, AMBIENTE LIMPIO Y ESTUDIOS CIA. LTDA. CLEANEST,** de fojas **103.121 a 103.137,** Registro Mercantil número **18.538. 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **581** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 47426

S

REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0026139

Guayaquil, - 8 NOV 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **VIDA, AMBIENTE LIMPIO Y ESTUDIOS CIA.LTDA. CLEANEST**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL